



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2048

15/09/2016

4500

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los datos de órdenes de protección son publicados por el Consejo General del Poder Judicial en el siguiente enlace.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/?filtroAnio=2016>

A lo largo de la X legislatura se han producido avances en la respuesta judicial dada a quienes sufren violencia, así como el reconocimiento universal del derecho a la asistencia jurídica gratuita desde el momento inmediatamente anterior a la presentación de la denuncia para toda víctima de violencia de género.

Cabe señalar que el protocolo de valoración del riesgo de una víctima de violencia de género y la asignación de nivel del riesgo se lleva a cabo, desde el año 2007, por los agentes policiales y ha estado regulado por las Instrucciones 10/2007, 14/2007 y la 5/2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad. En el mes de agosto de 2016 entró en vigor la Instrucción 7/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se pusieron en marcha unos nuevos formularios de valoración de riesgo que actualizan y perfeccionan los anteriores.

Por lo que se refiere a la formación en materia de violencia de género, en la Policía Nacional se imparte una formación inicial (común a todo funcionario policial que ingrese en la Escuela Nacional de Policía) y posteriormente, para formar parte de la especialidad de Unidades de Familia y Mujer (UFAM), deben superar un curso de especialización. Además, se imparte formación continua a través de Jornadas de Actualización, tanto centralizadas como descentralizadas, con el objeto de que todo funcionario de las UFAM tenga la formación adecuada para desempeñar las funciones de investigación y persecución de este tipo de delitos, así como la protección a las víctimas de violencia doméstica, de género y sexual.

En la Guardia Civil la formación en materia de violencia de género se produce de forma escalonada, de modo que los profesionales reciben en cada etapa el material didáctico adecuado, estableciéndose un sistema de formación y actualización permanente, que permite que el conjunto del personal involucrado se encuentre en condiciones de realizar su labor del mejor modo posible, según sus cometidos específicos.



En cuanto a la formación impartida a los profesionales implicados en la atención asistencia y protección a mujeres que sufren violencia y a sus hijos e hijas, de acuerdo a lo previsto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, es uno de los objetivos prioritarios de acción de los poderes públicos. Así, ésta dispone un eje específico con un amplio elenco de medidas orientadas a formar a estos profesionales. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, impulsa la formación y especialización de los profesionales del ámbito local en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Asimismo, participa en la impartición de formación a los profesionales de la Administración General del Estado en desarrollo de lo previsto en el Plan de Igualdad vigente. Del mismo modo, colabora con otros Departamentos ministeriales en el desarrollo de acciones formación a fuerzas y cuerpos de seguridad a funcionarios de Instituciones penitenciarias.

Por último, se significa que la formación dirigida al profesorado y a los profesionales sanitarios compete a las Administraciones autonómicas, que son también los responsables de la formación especializada de los profesionales de los Servicios Sociales que hacen efectivo el derecho a la asistencia social integral que asiste a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

Madrid, 20 de febrero de 2017

